

RESOLUCION N°RL 12348

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 24 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PLASTICOS DALMAU COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Francisco Dalmau Rocca, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Adolfo Callejas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-84542, de 19 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84 -573, de 8 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PLASTICOS DALMAU COMPAÑIA LIMITADA" por S/.28'200.000,00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES) con lo que asciende a S/.43'200.000,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES), dividido en 4.320 participaciones de S/.D.000,00 (DIEZ MIL SUQUES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente rúbrica de esta anotación.

"PLASTICOS DALMAU COMPANIA LIMITADA" pág.2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de marzo de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 NOV 1984

César Torral Vázquez
Dr. César Torral Vázquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 12 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Ronderos
Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL